

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2  
GRUPO N° 4  
Folio 77319782654

**BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l.**  
TAX-ID 20042407357

**APODERADO EN CHILE:**

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE BROOKFIELD FINANCE  
LUXEMBOURG S.à.r.l. EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE  
INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E  
INTERNACIONALES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1922/**

**SANTIAGO, 09/07/2019**

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30/04/2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14/05/2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 13 de mayo de 2019, por el señor [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en representación de **BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l., TAX ID N° 20042407357**, institución financiera extranjera domiciliada en Rue Eugène Ruppert 19 Luxemburgo, código postal L-2453.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14/05/2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la Institución Financiera Extranjera e Internacional denominada **BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l., TAX ID N° 20042407357**, domiciliada en Rue Eugène Ruppert 19, Luxemburgo, código postal N° L-2453, presentó Formulario 3700 con fecha 13 de mayo de 2019, por intermedio de su apoderado [REDACTED] solicitando su actualización en el Registro Voluntario de Inversiones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59 de 14/05/2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED], esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado le fue otorgado con fecha 05/11/2014, en la ciudad de Luxemburgo, Notaría Martina Schaeffer, legalizado el 13 de noviembre de 2014 ante el Cónsul de Chile en Bruselas, Bélgica don Rodrigo Domínguez Sales y protocolizado el 24 de noviembre de 2014 por escritura pública suscrita ante don Rodrigo Cantuarias Costa, Notario Suplente de la 36° Notaría de Santiago, repertorio N° 28.638/2014.

5) Que, mediante Resolución Exenta N° 1903 de fecha 11 de noviembre de 2016 **BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l., TAX ID 20042407357**, fue inscrita en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales y por Resolución Exenta N° 2346 de 25/07/2018 dicha inscripción fue actualizada hasta junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el solo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuestos a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos, para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la Institución Financiera Extranjera e Internacional mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ex SII N° 59 de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creada para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligada a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

**SE RESUELVE:**

**ACTUALICESE** la inscripción de **BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l.**, TAX ID **20042407357**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2020.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN SOTO TORRES  
Fecha: 2019.07.09  
19:56:25 -04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
RES. TRA 246/1758//2015 DE 30/10/2015

Firmado digitalmente  
por JANETT ROJAS  
MARTINEZ  
Fecha: 2019.07.09  
19:38:17 -04'00'

JANETT ROJAS  
MARTINEZ

JRM/ric/mec  
DISTRIBUCION.

[Redacted] BROOKFIELD FINANCE LUXEMBOURG S.à.r.l.  
Subdirección de Fiscalización  
Depto. de Fiscalización N° 2  
Grupo N° 4